

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NUEVA ERA.

AÑO XVIII

Quito, julio 23 de 1902.

NUM 166

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión del 2 de junio de 1902.
- 2 De la sesión del 11 de junio de 1902.
- 3 De la sesión del 16 de junio de 1902.
- 4 Licitación.

ACTAS MUNICIPALES.

I

8ª Sesión ordinaria del 2 de junio de 1902.

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Burbano de Lara, se reunieron los Sres. Almeida, Alvarez, Egúez, Larrea, Reyes, Vivanco, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisarios, Ingeniero é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente General de Policía, en que transcribe otro del Director de la Escuela de Clases, para que se le autorice á cerrar la tronera de la parte fronteriza á dicha Escuela, por constituir serio peligro para la higiene del Establecimiento. El Concejo resolvió contestar en sentido afirmativo; advirtiendo, sí, que se deje abierta la cernidera existente en la superficie del suelo, para el desagüe de las aguas-lluvias.

Pasó al Tesorero, el Cuadro de multas impuestas por el Comisario 2º Municipal, en el mes de mayo último; á la Comisión 2ª de Hacienda, la solicitud del Sr. Rafael Jarrín Zapata, quien pide que el Concejo declare que el Sr. Alberto Hermann no debe pensión ninguna, desde el 30 de enero último, por el impuesto á la elaboración de cerveza, en virtud de haber suspendido, desde esta fecha, los trabajos en su fábrica Babaria; á la de Hacienda, la del Director de la Escuela Suere, para que se maude trabajar una

decoración y un telón para el proscenio de la sala de exámenes de dicho Plantel; á la de Legislación, la del Dr. Dositteo Batallas, sobre pago de los sueldos que le corresponden como Médico de Salubridad; á la de Obras Públicas, el informe de los Sres. Schmidt y Anda acerca del plano relativo al puente que se proyecta construir en la penúltima Cuadra de la Carrera Venezuela; y á la de Peticiones, el presupuesto de costo del Diccionario de Larousse, presentado por el Bibliotecario Municipal.

A solicitud del Representante de la Empresa Imperial Japonesa, el Concejo concedió el permiso de que habla el art. 8º del Reglamento del Teatro, para una temporada de 20 funciones.

Fueron elegidos jueces 1º y 2º suplentes de la parroquia de Conocoto los Sres. José María Gallado y José María de la Cruz, respectivamente.

Se ordenó el gasto de cinco sueres treinta centavos para reparar la cubierta de la casa que sirve de local á la escuela de niños de aquella parroquia; así como pagar al Sr. Javier Moráu treinta y seis sueres, valor del terreno expropiado para ensanchar la calle donde tiene su casa dicho señor.

Fueron aprobados las siguientes informes, recaídos, respectivamente: el 1º, en la petición del Sr. Leonardo Fdez. Salvador y Sra. Cristina Viteri de Escobar, quienes piden autorización para cerrar la calle N. O. de la Carrera Guayaquil; con la aclaratoria de que el Concejo la mandará abrir tan luego como lesca posible hacer las reparaciones que ella exige. Los Sres. Almeida y Egúez pidieron constase su voto negativo; el 2º, en la de Rafael Guerra, sobre permiso para establecer una fábrica de jabón en la Carrera Maldonado; el 3º, en la de Calisto Morejón, á fin de que el Ingeniero Municipal informe si la casa de su propie-

dad está ó no construida de conformidad con la Ordenanza sobre Ornato; el 4º y 5º, en las de los Sres. Coronel Modesto T. Burbano y Miguel Narváez, respecto de que se rectifique la medida de sus casas, para el pago del impuesto al alumbrado:

"Sr. Presidente:—Son ciertas todas las razones aducidas en la solicitud precedente, elevada por los Sres. Leonardo Fernández Salvador é Isaiás Viteri. Por tanto, vuestra Comisión opina que mientras el Concejo pueda reparar y componer de una manera formal la calle transversal de la Carrera Guayaquil, á que aquella se refiere, debe autorizarse á dichos señores, para cerrarla provisionalmente; debiendo correr de cuenta de ellos el costo de las obras que al respecto ofrecen efectuar.

Salvo siempre el más acertado parecer del Concejo.—Mayo 17 de 1902.—Luis Vivanco".

"Quito, mayo 17 de 1902.—Sr. Presidente del I. C. Municipal.

Señor:—La fábrica en que trata de elaborar jabón el Sr. Rafael Guerra, se halla situada en la Carrera Maldonado, rodeada de numeroso vecindario, y contraviene lo dispuesto en la Ordenanza sobre fábricas; por tanto, juzgo que el lugar es impropio para el objeto que se propone el peticionario, y que debe prohibírsele el establecer tal fábrica.

Lo expuesto es lo que me cumple indicar á Ud. en obediencia á lo dispuesto en la orden anterior.

Con sentimientos de alto aprecio, soy del Sr. Presidente su atento y S. S.—Manuel Jijón B."

"Sr. Presidente del I. C. C.—Pte.—Calisto Velásquez ha construido su casa en la Cuadra N.º 1º de la Carrera Yerovi sin excederse un punto de los límites de su propiedad. En la inspección que he hecho para dar este informe, le he señalado al propietario la delineación que debe seguir en adelante.—Quito, febrero 4 de 1902.—A. Gehin".

"Sr. Presidente:—Siendo, como es, el impuesto que en el frente de la casa del Sr. Coronel Burbano debe satisfacerse, el de ocho centavos por metro; y teniendo, como es notorio, 26 metros dicho frente, claro es tá que sólo le corresponde pagar \$1 2.08 cs. y no \$1 2.46 cs. como se le ha cobrado. Opina, pues, vuestra Comisión ser justo el reclamo del solici-

tante.—Quito, abril 19 de 1902.—Juan José Egíñez".

"Sr. Presidente:—De la operación que antecede, practicada por el Ingeniero Municipal, resulta que son 17 m. 60 c., no 16 m., los que mide el frente de la casa del solicitante Sr. Miguel Narváez. Según esto, pues, correspóndele pagar por el impuesto al alumbrado público, la suma de \$1 1.40 por mes, ó sea \$1 16.80 al año; debiendo, en consecuencia, el Sr. Tesorero arreglar su procedimiento, en orden al cobro de aquel, á los términos de este informe, tanto por las pensiones devengadas como por las que se devengaren.

Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más ilustrado del Concejo.—Quito, abril 17 de 1902.—A. Reyes V.º"

Fueron negados los siguientes:

"Sr. Presidente:—La fábrica de jabón que trata de construir el Sr. Carlos Romero, se halla situada al S. O. de esta ciudad, en la Carrera Ambato, al pie del cerro Panecillo; está colindante con cuerdas que sirven de tejares, y no contraviene lo dispuesto en la Ordenanza del caso. Por tanto, soy del parecer, salvo el más acertado del I. Concejo, que no hay inconveniente para que el peticionario pueda establecer su fábrica en el sitio indicado.

Es cuanto, en cumplimiento á lo ordenado, me es grato manifestar á Ud.

Con sentimientos de consideración y aprecio, soy del Sr. Presidente su atento y S. S.—Manuel Jijón B."

"Sr. Presidente:—El solicitante parece que está en lo justo al pedir que su establecimiento no sea considerado como de primera clase, por cuanto su negocio no es en grande. Teniendo en cuenta esta razón, cree vuestra Comisión que debe clasificársele en tercera clase, salvo el más acertado parecer de esa I. Corporación.—Quito, mayo 13 de 1902.—Juan José Egíñez".

En seguida, el Sr. Presidente, con apoyo del Sr. Almeida, hizo esta moción que fué aprobada: "Que el Establecimiento del Sr. Juan Alcoser sea clasificado como de segunda clase, en lo relativo á la venta de licores extranjeros".

El Sr. Médico de Higiene manifestó la necesidad indispensable que hay de construir hornos de incineración para las basuras de la ciudad; pues que sería

la manera de mejorar la higiene y salubridad públicas; ya que la mayor parte de los focos de infección que existen actualmente son á consecuencia del hacinamiento de toda clase de inmundicias.

El Concejo acogió dicha indicación y autorizó para que la lleve á efecto á la Presidencia, por moción del Sr. Egüez con apoyo del Dr. Burbano de Lara.

En orden al oficio del Juez de la Casa de Rastro, el Sr. Presidente observó que, en virtud de autorización dada anteriormente por el Concejo, se estaba haciendo las reparaciones que indica el Sr. Juez en el referido oficio, que se mandó archivar.

Puesto en 3ª discusión el proyecto que suprime el Cuerpo de Salubridad, el Sr. Dr. Egüez hizo formal renuncia del cargo de Presidente de dicho Cuerpo, á fin de poder terciar con entera imparcialidad en el debate. Aceptada la renuncia y leído el considerando, el mismo señor expuso: No hallo razón alguna para que aquel se haya redactado en el sentido de que no sea posible llevar á cabo las indicaciones del Cuerpo por falta de dinero; puesto que aquel no ha demandado hasta hoy gasto alguno, sin haber desatendido á ciertas mejoras para la higiene de la ciudad. Si se piensa, pues, en suprimir tan benéfica institución, debe siquiera variarse la forma del considerando.

El Sr. Larrea observó que el único fundamento del Concejo para suprimir el Cuerpo, era, en verdad, la falta de recursos para realizar sus importantes observaciones; razón por la cual deducía que el considerando debe subsistir tal como consta del proyecto.

El Dr. Almeida: Si bien no debiera tomar parte en el debate, ya que como Médico pudiera creerse interesado en este asunto, con todo debo observar que sería lamentable se suprima un Cuerpo que está prestando importantísimos servicios á la ciudad, porque el Municipio no quiera dedicar una pequeña parte de sus rentas. Hasta el público, cuando llega á tener conocimiento del proyecto, increpará al Concejo, desde luego que jamás creerá que, por mezquindad ó por falta de dinero se lo ha suprimido, sino por negligencia en llevar á cabo sus indicaciones.

Cerrado el debate se aprobó el Considerando sin modificación alguna.

Leído el art. 1º, el Sr. Dr. Egüez lo impugnó fundándose en que no encontraba motivo alguno justificativo para la

supresión del Cuerpo, sino más bien innumerables ventajas que desde su organización ha prestado á la higiene de la ciudad, ventajas que no creía del caso determinarlas, en gracia de la verdad, y porque juzgaba que el Concejo se halla impuesto de ellas, con la lectura de las actas publicadas en "El Municipio".

El Dr. Reyes: Las he leído, en efecto, y de ahí que me he convencido una vez más de la innecesaria existencia del llamado Cuerpo de Salubridad. Cualquiera que tome "El Municipio", señor, no encontrará por toda labor de aquel, sino informes voluminosos, cuyas indicaciones son impracticables, ya por lo costoso, ya también por las actuales condiciones de la ciudad; además de que en su mayor parte se reducen á dar cuenta de análisis de una que otra sustancia alimenticia, para lo cual se basta y sobra el actual Médico de Higiene. Antes de que este señor prestara sus servicios al Concejo, la Policía Municipal era la única que se entendía en la inspección diaria de dichas sustancias, y cumplía tal encargo á entera satisfacción. Si esto sucedía entonces, señor, cómo no hemos de decir que serán más allá de suficientes uno ó dos Médicos de Higiene, apoyados por una buena Policía Municipal? Luego, está por demás el Cuerpo, y estará en todo caso porque se lo suprima.

El Sr. Dr. Egüez: No está en lo justo el Dr. Reyes al expresar que el Cuerpo de Salubridad se ha concretado á dar sólo informes insustanciales. No, Sr. Presidente: la labor del Cuerpo hemos comenzado á palparla y sentirla desde su institución: ahí están las múltiples visitas domiciliarias, cuya importancia es indiscutible; ahí las sustancias mejoradas en su calidad y condiciones y analizadas con esmero; ahí los lugares públicos visitados con frecuencia. Es imposible, pues, que en todo esto pueda entender un solo Médico, y peor aún confiarse á la Policía el análisis; desde que para ello se necesita de conocimientos especiales, que jamás pueden poseer ninguno de los que la componen, á menos de que fuesen Médicos ó Químicos.

Después de que el Dr. Almeida manifestó que el Concejo no debía hacer economías en tratándose de atender á la salud y aún á la vida misma de los pueblos, tomóse la votación de dicho artículo, que resultó aprobado; así como lo fué el segundo.

Luego, el Sr. Dr. Reyes dijo que, con-

secuente con la indicación hecha en una de las últimas sesiones, proponía, con apoyo de la Presidencia, la moción que sigue:

“Que se cree la plaza de otro Médico de Higiene, con el sueldo de cincuenta sueres mensuales”.

Los Sres. Almeida y Egúez observaron que debiendo el 2º Médico de Higiene tener los mismos deberes y atribuciones que el 1º, era justo asignarle igual remuneración.

Entonces los Sres. Larrea y Reyes manifestaron que el actual Médico será el encargado del Laboratorio Químico y de hacer el análisis de las sustancias. Que por esta razón, han creído equitativo dar á dicho Médico un sueldo mayor que al que desempeñe las funciones de Segundo.

Recibido, al fin, los votos, se aprobó tanto la primera parte como la segunda de la moción preindicada.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Barbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

2

9ª Sesión ordinaria del 11 de junio de 1902.

Reunidos los Sres. Presidente, Almeida, Alvarez, Egúez, Larrea, López, Reyes, Vivanco, Tesorero, Procurador, Médico de Higiene, Comisario 2º é Inspector de Aguas, se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Pasó al estudio de la Comisión de Policía, una nota del Sr. Jefe Político, contraída á transcribir otra del Sr. Ministro de lo Interior, quien invita al Municipio á poner de acuerdo su Reglamento de Policía con el General, en que se dispone que las multas deben recaudarse en timbres especiales.

Según solicitud hecha, por medio de un oficio, por el Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, destinóse á la Casa de Huérfanos de San Carlos el producto de la función que la Compañía Japonesa está obligada á dar, conforme al art. 106 de la respectiva Ordenanza.

Por renuncia aceptada á Patrio Molina, eligióse á Rafael Alvarez, juez 2º principal de Guápulo. Lo fué también Santos Rondal, primer suplente de la misma; y Santiago Racines, 1º principal de Chimbacalle, según oficio dirigido, al

respecto, por el Teniente Político de esta parroquia.

Se aprobaron, en seguida, los siguientes informes:

“Sr. Presidente:—La presente solicitud del Dr. Daniel Román se halla en todo conforme con la Ley de 10 de octubre de 1901, sobre redención de censos; por tanto, vuestra Comisión cree que debe ordenarse al Sr. Procurador Municipal proceda á celebrar la respectiva escritura de redención, en los términos de la mencionada solicitud.

Salvo el más ilustrado parecer del Concejo.—Quito, junio 11 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—Vista la resolución dada en la solicitud del Dr. Dositeo Battallas, por el Consejo General de Instrucción Pública—autoridad competente—según lo dispuesto por el art. 4º, Nº 7º de la Ley de la materia, vuestra Comisión cree que la Municipalidad debe ordenar el pago de los sueldos que le corresponden al prenombrado doctor, por los meses que desempeñó el cargo de Médico de Salubridad.—Quito, junio 11 de 1902.—A. Reyes V.”

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión de Policía, atendiendo á la solicitud del Sr. Tomás Cáceres, informa: que siendo de imperiosa necesidad la venta de un artículo necesario como es la alfalfa, débese señalar lugares públicos para la venta, siempre que se conserven con el cuidado y aseo imprescindibles para la higiene; por tanto, llenando los requisitos puntualizados, débese acceder á lo solicitado, salvo el mejor concepto de la Corporación que tan dignamente preside.—Junio 11 de 1902.—Manuel María Almeida”.

Luego fué puesto á debate estotro:

“Señor Presidente:—Después de haber estudiado detenidamente el informe que precede, y previa una explicación detallada de él, dada por los Señores Schmidt y Anda, en el sitio mismo donde debe construirse el puente, en la Carrera Venezuela, sobre la quebrada de Jerusalén, vuestra Comisión de Obras Públicas opina que el predicho informe debe de ser aprobado en todas sus partes, salvo el muy iustrado parecer del I. Concejo.—Quito, junio 5 de 1902.—Juan Larrea.—Juan José Egúez”.

El Sr. Dr. Reyes dijo: La obra á que

se refiere el informe se llevará á efecto, señor, con mi voto negativo que lo fundó en las razones que he manifestado ya cuantas veces se ha tratado de este asunto. Estoy, por otra parte, íntimamente persuadido de que para que desaparezca ese foco infeccioso, no se ha menester de un puente de tanta magnitud; suficiente sería un relleno de poca monta. Ni aun en el caso de que el barrio de San Sebastián estuviera incomunicado, sería prudente, ni necesario emprender en una construcción de tal naturaleza; peor todavía teniendo, como tiene, calles amplias y en muy buenas condiciones para comunicarse con el centro de la ciudad. La misma prensa ha tomado buena nota de dicha obra, y la ha reprobado por el ingente capital que desde luego, habrá de costarle al Municipio; porque es de saberse que si en el puente del Túnel de la Paz, que se hizo en tiempos en que todo costaba la mitad, y con la inspección diaria del Sr. D. Gabriel García Moreno, se gastaron ochenta mil pesos, ¿cuánto no se invertirá hoy que los materiales han subido al doble y aún al triple de su valor, y que no tenemos un sobrestante de la talla de dicho señor?

Repito que mi voto será negativo, sin dejar por cierto de reconocer la necesidad de que se tape ese hueco, esto sí, con un simple relleno.

El Sr. Larrea: Reconoce el Dr. Reyes la necesidad de que desaparezca ese foco infeccioso; pero, á la vez, nos dice que aquello se obtendría con un simple relleno. Imposible, señor: personas entendidas, y de cuya competencia nadie puede dudar, nos están manifestando que allí no cabe otra cosa, otra construcción que la de un puente, y de un puente digno de este país. A la verdad Quito ha adelantado en estos tiempos; su progreso y civilización están reclamando que en esa calle, que más tarde será la entrada principal, se haga una obra que desafíe á los siglos. ¿Por qué el Municipio no ha de conquistarse esta gloria, si cuenta con fondos suficientes, si tiene alihuco por el bien público y confianza en sí mismo y en su patriotismo?

Cierto que las grandes empresas presentan casi siempre muchas y muy serias dificultades; pero precisamente el mayor mérito está en vencerlas. Arrostremos, pues, esas dificultades y realicemos nuestro propósito, ya que sentimos necesidad de dicha obra para dar esplendor á la Capital; ya que ésta ha menester y merece tal mejora, de la cual

nos serán siempre reconocidos y gratos sus habitantes, como lo han sido y manifestado ya dando el nombre de Plaza MARÍN, á la que de la quebrada llamada SALA DE ARMAS, formó el Sr. Dr. Francisco Andrade Marín, Presidente entonces de este Municipio.

No tomemos para ello en cuenta las apreciaciones de la prensa, por cuanto á ésta debe respetársele en lo que tenga justicia y razón; y que no las ha tenido lo demuestra el cálculo completamente erróneo de que la obra costará doscientos mil sueres, cuando los Sres. Schmidt y Anda, connotados Ingenieros del país, me han asegurado que no se emplearán sino de treinta á treinta y cinco mil sueres, que no significa mucho, supuesta la necesidad y la importancia de ese puente.

Por otra parte, señor, se han llevado á efecto negocios de mucha consideración para proveernos de los materiales que requiere la obra, de acuerdo con las observaciones hechas por los Ingenieros; y no será posible perder aquellos ó desistir de los contratos. El Congreso, además, está próximo á reunirse, y á él hemos de acudir en solicitud del auxilio pecuniario que necesitamos, y estoy íntimamente convencido de que lo alcanzaremos desde que aquel tendrá en cuenta la grande entidad de la obra y que ésta ha comenzado ya. Algunos de los Sres. Concejales deben también concurrir al Congreso, y contribuirán, no hay duda, con su influjo y con su voto, para que se destinen cinco ó diez mil sueres anuales, hasta la conclusión del puente. Por donde se ve, pues, que el Concejo gastará bien poco relativamente; y que la inversión no se hará toda en este año; puesto que los trabajos durarán tres ó cuatro, en mi concepto.

Por todos estos fundamentos, daré mi voto á favor del Informe.

Sometido éste á votación, resultó aprobado, con el voto negativo del Sr. Dr. Reyes.

Previas las razones expuestas por el Sr. Larrea de no ser posible una nueva demarcación de las casas de la ciudad, por cuanto se alterarían las escrituras públicas sobre hipotecas ó compra-venta de inmuebles, en las cuales se determina su número y Carrera, se negó el siguiente informe.

“Sr. Presidente:—Justa es la solicitud que hace el Sr. Intendente General de Policía acerca de que se ordene una for-

mal demarcación de la ciudad por Cuadras y Carreras; pues sólo así se proveerá al buen servicio público y se facilitará el muy complicado trabajo del censo de la población que se trata de llevar á cabo actualmente.

Aparte de esto, se halla en plena vigencia la Ordenanza de veinticinco de febrero de mil ochocientos noventa y seis, creada con el propósito de servir al público mediante la numeración de las Cuadras por medio de las placas aludidas en el art. 5º.

Creo, pues, que se debe autorizar á cualquiera de los Sres. Concejeros, ó al suscrito, para que proceda á la mayor brevedad posible á otorgar el respectivo contrato; debiendo imputarse el gasto que se ocasione á lo señalado en el Presupuesto para obras públicas, conforme á lo prescrito por el art. 6º de dicha Ordenanza.

Respeto, en todo caso, el muy ilustrado parecer de Ud.—Quito, junio 1º de 1902.—Manuel María Naranjo”

Como consecuencia, el Sr. Dr. López propuso, con apoyo del Dr. Almeida, esta moción que fué aceptada: “Que en virtud de las razones aducidas en el oficio del Sr. Intendente General de Policía, se revise la demarcación de las casas y cuadras de la ciudad; debiendo completársela en aquellas que carezcan del respectivo número ó nombre de la Carrera”.

Para el cumplimiento de este cometido, designóse al Sr. Procurador Municipal.

Leída la solicitud del Sr. Carlos E. Romero, en que pide reconsideración de lo resuelto en otra anterior, sobre permiso para establecer una fábrica de jabón, el Sr. Dr. Almeida fué del parecer de que se insista en lo acordado á este respecto; fundándose en que dichas fábricas corrompen el aire con sus emanaciones mefíticas, y en que la calle en donde se proyecta establecerla tiene mucha población, la cual se vería constantemente amenazada con epidemias de carácter mortífero.

Entonces el Sr. Presidente manifestó que la solicitud estaba en todo de acuerdo con la Ordenanza que rige al respecto, según se deja ver por el informe dado por el Sr. Médico de Higiene; razón por la cual creía que el Concejo debía conferir el expresado permiso.

Después de leídos los correspondientes artículos del Reglamento de Policía,

y de que el Dr. Jijón Bello ampliase su informe en sentido favorable al Sr. Romero, negóse lo solicitado por éste.

Ya que se trata de reconsideraciones, dijo el Sr. Dr. Egüez, pidió también yo la del informe en virtud del cual se autoriza al Sr. Leonardo Fdez. Salvador para cerrar la calle N. E. de la Carrera Guayaquil; pues no es posible que el Concejo, en vez de conservar las calles, y de dar á la ciudad otras para mejor comunicación entre sus barrios, ordene el cerramiento de las que tiene, aunque estén en mal estado.

Apoyada aquella por el Sr. Dr. Almeida, y aceptada por el Concejo, se leyó de nuevo el aludido informe, que fué negado.

En seguida los Sres. Vivanco y Almeida propusieron esta moción que fué resuelta afirmativamente: “Que se componga la calle N. E. de la Carrera Guayaquil y su perpendicular denominada Vargas; y que se forme, además, por el lado norte de la ciudad, un camino para la entrada del ganado á la Casa de Rastro.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel M. Guerra*.

3

10ª Sesión ordinaria del 18 de junio de 1902.

Abierta con los Sres. Presidente, Almeida, Larrea, López, Ortiz, Reyes, Vivanco, Procurador, Médico de Higiene, Comisario 2º, Ingeniero é Inspector de Aguas, se aprobó, previa lectura, el acta de la sesión anterior.

Luego el Sr. Dr. Almeida dijo que de la inspección hecha del lugar en que el Sr. Carlos E. Romero va á establecer su fábrica de jabones, le ha parecido justa la solicitud presentada á este respecto; antecedente que no se tuvo en cuenta para negarla, ó bien sea por falta de pleno conocimiento de aquel sitio.

Al efecto, propuso, con apoyo del Sr. Dr. Vivanco, esta moción que fué aprobada: “Que se revoque la resolución dada en la solicitud del Sr. Carlos E. Romero para establecer una fábrica de jabones; y que, en consecuencia, se conceda el expresado permiso.”

Fuó aceptada la excusa del Sr. Rafael

Alvarez, para ejercer el cargo de Juez 2º principal de Guápulo.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública, un oficio del Director de la Escuela Sucre, en que pide se designen del 8 al 13 de Julio próximo, para los exámenes de esa Escuela; y se fije, además, la cantidad para premios y gastos de exámenes; á las 1ª y 2ª de Hacienda, el proyecto del Mayor D. Luis Cabrera, sobre carreras de caballos para el próximo aniversario de la Independencia; y á la de Legislación, la solicitud del Sr. Rafael E. Dávila, sobre rebaja del impuesto á la Romana Municipal, por un semestre de este año, para dar así por terminado el respectivo contrato de arrendamiento.

Se aprobó la relación del proyecto que suprime el Cuerpo de Salubridad; y nombra, á la vez, un segundo médico para el cuidado de la higiene.

Lo fué también el Cuadro de multas impuestas á los celadores, remitido por el Comisario 2º.

Luego se aprobó el siguiente informe:

“Sr. Presidente:—La Ordenanza Reglamentaria sobre el cobro del impuesto á la cerveza nacional, del 20 de febrero último, no está en pugna, como cree el Sr. Alberto Herrmann, con los principios de justicia universal, ni con lo dispuesto por nuestras leyes fundamental y secundarias. Veámoslo.

Malamente, señor, y perdónese la d'sgresión, ha dado en llamarse nueva, en el país, la industria cervecera; y aún dado que lo fuese, sus notorios pingües resultados, pónenla ya fuera de la nimia protección que las Legislaciones dispensan á las industrias incipientes; y en tal concepto, pudo el Concejo gravar, aún en mayor escala, dentro de la fijada por la ley, la fabricación de cerveza nacional. Sin embargo, nada de esto ha hecho; y al contrario, previó detenidamente de una Comisión, señaló la cuota contribuyente de cada fábrica, pecando más bien por defecto que por exceso en la tasa.

Esto por lo que toca al cargo de injusta, que el Sr. Herrmann hace á la Ordenanza mencionada; que en cuanto al de violación de las garantías consignadas en los artículos 17 y 18 de la Carta Fundamental, el mismo razonamiento que antecede, sirve para rechazar tal cargo.

Tampoco es cierto, aquello de los efectos retroactivos: un Reglamento que sólo es tal dicha Ordenanza—tiene de dic-

tarse necesariamente con posterioridad á la ley; sin que por esto pueda decirse que produzca efectos retroactivos, por largo que fuese el tiempo transcurrido desde la vigencia de aquella, hasta el día en que aquél hubiese sido dado. Si en virtud de la facultad que se concede á las Municipalidades, en el art. 3º de la ley de 10 de octubre de 1901, el Concejo de Quito hubiese ordenado que el cobro del impuesto se haga comprendiendo mensualidades anteriores á la vigencia de la ley, evidente que la Ordenanza tendría efectos retroactivos; mas, limitada como se halla á la recaudación de las devengadas desde el 20 de octubre de dicho año, esto es, desde la fecha de la vigencia de la ley, la Municipalidad no ha hecho sino cumplir estrictamente su deber.

El 20 de octubre tuvo fuerza de ley, en este Cantón, el expresado Decreto Legislativo; y para que el Sr. Herrmann pudiese eludir, tanto los efectos de aquel como los de la reglamentación que se impone á las Municipalidades, era menester que dicho señor cerrase su fábrica, poniendo tal particular en conocimiento del Concejo; nada de lo cual ha hecho, según informes de Secretaría.

Otro reparo del Sr. Herrmann es el referente al art. 3º de la Ordenanza, sin advertir que tal disposición cede más bien en beneficio de los mismos fabricantes, á quienes ha de suponerse interesados en la prosperidad siempre creciente de su negocio.

Por lo expuesto, vuestra Comisión cree que es de todo en todo infundada la queja que el Sr. Herrmann ha elevado ante la Corte Suprema de Justicia, quien la resolverá, es indudable, declarando que el Concejo Municipal de Quito ha estado en lo justo al dictar la Ordenanza tantas veces nombrada.

Salvo siempre el más ilustrado parecer del Concejo.—Quito, junio 18 de 1902.—A. Reyes V.”

Puesta al despacho la protesta del Tesorero á la orden de pago á favor del Dr. Dositeo Batallas, por los sueldos que le pertenecen como Médico de Salubridad, el Sr. Dr. Reyes dijo:

No es aceptable tal propuesta; por cuanto el Consejo General de Instrucción Pública es la Autoridad competente para resolver esta clase de dudas, al tenor del Nº 49 del art. 7º de la Ley del ramo. Si, pues, ese Consejo ha declarado que no hay incompatibilidad para ejercer al mismo tiempo el profesorado y cualquier

otro cargo público, es indudable que el Dr. Batallas tiene derecho á reclamar sus sueldos, como Médico de Salubridad; pues, si aquella Autoridad los hubiese encontrado incompatibles, habría prohibido el desempeño de uno de los dos. Creo, pues, que estamos en el caso de insistir en la orden de pago, una vez que se ha declarado lo contrario.

El Sr. Larrea: Siento no estar de acuerdo con el Dr. Reyes, y sí en todo conforme con la protesta del Tesorero. Que el Consejo General puede resolver las dudas que se susciten, es evidente; pero en el caso actual no hay duda de ningún género. La ley es clara, terminante: está prohibiendo á los empleados de instrucción pública aceptar cualquier otro cargo, no porque exista *incompatibilidad* entre uno y otro, sino porque quiere que los encargados del Magisterio no distraigan un solo instante de tiempo en otro objeto que no sea el cumplimiento de sus deberes de Profesor. Creo, por otra parte, que entre las palabras incompatible y prohibición hay alguna diferencia; y tan evidente es esta prohibición, que el Sr. Dr. Villagómez se vió en el caso de renunciar la Procuraduría Municipal, por ser profesor de la Universidad: así lo expresó muy claramente en su renuncia. Según esto, me parece que el Concejo está en el caso de aceptar la protesta que se discute.

El Sr. Dr. Almeida: El razonamiento del Sr. Dr. Reyes es concluyente; pues de otro modo no podrían concordar las disposiciones de la Ley de Instrucción Pública relativas al presente caso. Además, el Consejo General tiene resuelto que los empleos similares, esto es, aquellos que tienen conexión con el profesorado no son incompatibles con este último; y que muy bien pueden ejercerse al mismo tiempo sin infringir la ley. Por esto, ordenó que á los Catedráticos de la Universidad, empleados á la vez en el Hospital, se les pague los sueldos correspondientes á uno y otro cargo; orden que se ha llevado á debido efecto. Si, pues, existe paridad entre este caso y el del Dr. Batallas, muy justo es insistir en la orden de pago; con tanta mayor razón cuanto que dicho Dr. no tiene la Cátedra de Clínica en propiedad, sino como sustituto del Sr. Dr. Gándara. Por lo que hace al ejemplo del Sr. Larrea, creo yo que si el Dr. Villagómez se hubiese dirigido al Consejo General de Instrucción Pública para que declare si es ó no compati-

ble el cargo de Catedrático con el de Procurador, habría obtenido una resolución favorable al respecto.

El Sr. Presidente: Una vez que el Consejo General ha resuelto el punto, no puede el Municipio en ningún caso oponerse á las disposiciones de aquél, puesto que son generalmente obligatorias.

Cerrado el debate, el Concejo insistió en la orden mencionada; pidiendo sí el Sr. Larrea constase su voto negativo.

Se aprobó el siguiente informe sobre la solicitud de E. Jaramillo, quien pide en arrendamiento un terreno municipal sito en Chaupicruz, poseído por Isabel Coricoeca.

"Sr. Presidente:—Por mi parte informo: No es exacto que la Coricoeca no haya pagado las pensiones á que alude el peticionario: nada debe por ello la arrendataria Coricoeca. Pero es verdad, que se ha cumplido con exceso el tiempo por el cual se le concedió dicho arrendamiento; y puede, por tanto, sacarse á licitación entre los dos interesados, y concederse á quien más dé, sea de los dos ó de otro que se presente. Salvo el juicio del I. C.—Guillén".

Se dispuso, además, que el Procurador Municipal averiguase si la expresada señora ha vendido ese terreno, como lo asevera el peticionario Jaramillo.

Después de aprobado el modelo presentado por los Sres. Ortiz y Almeida para las estampillas destinadas al cobro del impuesto á los licores que se elaboran imitando á los extranjeros, se dió por terminada la sesión.

El Presidente, *Daniel Burbano de Lara*.

El Secretario, *Manuel María Guerra*.

LICITACIÓN.

4

Convócase licitadores para las obras de canalización de la ciudad, servicio de agua potable á domicilio, y su correspondiente desagüe.

Quienes interesen tomar á su cargo dichas obras, presenten sus propuestas en la Secretaría Municipal.

Quito, julio 8 de 1902.